



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

ALCALDE

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES

D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS
D. FRANCISCO GIGANTE MOYA
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D^a. MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ
D^a. MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA
D^a. LORENZA DÍAZ VALERO
D^a. MARÍA JOSEFA GÓMEZ CHAPARRO

SECRETARIO

D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO

En la localidad de Alhambra, a **cuatro de marzo de dos mil diez**, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Gigante Marín.

No asiste D. JOSÉ GÓMEZ JIMÉNEZ.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Corporación aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero de 2010, sin enmienda.

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD VALLEHERMOSO.-

Por la Secretaría se comunica que, de acuerdo con el art. 43.4 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades locales de Castilla-La Mancha, el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Vallehermoso ha sido informado por la Consejería de Administraciones Públicas y la Diputación Provincial, teniendo fecha de entrada en la sede de la Mancomunidad de 26 de noviembre de 2.009 y 27 de noviembre de 2.009 respectivamente. Tanto Junta de Comunidades como Diputación informan favorablemente el proyecto de Estatutos, si bien se proponen rectificaciones en parte de su articulado.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Vallehermoso en reunión de fecha 23 de febrero de 2010 acuerda modificar el proyecto de Estatutos de conformidad con



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

los informes anteriormente citados y remitir la nueva redacción a los municipios integrantes de la misma para que mediante acuerdo plenario se apruebe la nueva redacción de los estatutos y se designe, en el mismo acuerdo, el representante legal en la Mancomunidad (art. 43.6 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha).

En virtud de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la nueva redacción del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Vallehermoso de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Comisión Gestora en sesión de fecha 23 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Designar como representante legal del Ayuntamiento de Alhambra en la Mancomunidad Vallehermoso a D. Ramón Gigante Marín, actuando como suplente D. Francisco Gómez Horcajada.

TERCERO.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA BASICA EN POZO DE LA SERNA DE ACUERDO CON EL PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2006/2010 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

Vista la necesidad de iniciar la construcción de una piscina básica en el anejo de Pozo de la Serna y de acuerdo con lo dispuesto en el escrito remitido con fecha de 25 de febrero de 2010 por la Consejería de Educación y Ciencia para la financiación de la misma, el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la construcción de una piscina básica en el Anejo de Pozo de la Serna, incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006/2010.

SEGUNDO.- Que los terrenos son propiedad municipal y se ponen a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia para la realización de la obra proyectada.

TERCERO.- Que los terrenos no son gravados por ninguna servidumbre legal (afectación de carretera, ferrocarril, río...), ni física (líneas eléctricas, de agua, saneamientos, etc.).

CUARTO.- Que el Ayuntamiento se compromete a la conservación, uso y gestión futura de la citada actuación, así como de la construcción de los accesos, jardinería exterior y obras de urbanización.

QUINTO.- Que el importe del impuesto de construcciones, instalaciones y obras será satisfecho por el Ayuntamiento a sí mismo (accesos, acometidas de agua, energía eléctrica y alcantarillado) por ser de competencia municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

SEXTO.- Que el terreno propuesto tiene los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pie de parcela las acometidas de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada, comprometiéndose el Ayuntamiento a realizar y financiar a su cargo todas las acometidas necesarias a pie de parcela: energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada, así como a ejecutar y financiar todos los accesos pavimentados necesarios a la cota prevista. Estas acometidas se realizarán durante el transcurso de las obras, de manera que cuando se termine ésta, se disponga de todos los servicios urbanístico necesarios y de acceso pavimentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. César López Guerrero